



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 47/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 42/2016, 43/2016, 44/2016, 45/2016 Y 46/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 15, 22 Y 28 DE JULIO DE 2016.**

**Ac. 477/2016.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar las actas 42/2016, 43/2016, 44/2016, 45/2016, y 46/2016 de las sesiones celebradas los días 8, 15, 22 y 28 de julio.

**2. RESOLUCIONES JUDICIALES.**

***Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 318/2015. Demandante: D. \*\*\*\*.***

**Ac. 478/2016.** Con fecha 22 de julio de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\* contra la desestimación por silencio administrativo negativo de la reclamación presentada el día 31 de marzo de 2015 por el recurrente al Ayuntamiento de Las Rozas, en el que solicita el abono de la cantidad de 15.162,83 euros, en concepto de diferencia retributiva entre el complemento específico y el complemento de destino que percibe y el que perciben otros compañeros, y se proceda a regularizar tal situación, debo declarar no haber lugar a acordar su nulidad ni a su anulación, como se interesa, desestimando íntegramente los restantes pedimentos de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\* de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, que dice *“Dicha sentencia es firme”*.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, una vez que sea notificada la firmeza de la misma.

### **3. RECURSOS HUMANOS.**

#### ***3.1. Corrección de error del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016 de adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso CGM 01/2015.***

**Ac. 479/2016.** Primero.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, en base a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo que respecta al puesto 1.C.7 (Administrativo) incluyendo:

- 1) La inadmisión de los siguientes candidatos para participar en el presente concurso respecto al puesto de Administrativo (código 1.C.7) por los motivos que se indican:
  - D. Carlos Rodríguez Ruíz (DNI \*\*\*\*\*021-M): No acredita Grupo de adscripción C1 (Bases 2ª y 5ª).
  - D.ª Ana Otero Aldereguía (DNI \*\*\*205-Z): No acredita Grupo de adscripción C1 (Bases 2ª y 5ª).
  - D. José Ramón Godoy Cabo (DNI \*\*\*\*786-B): En la fecha de presentación de instancias no han transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.
  - D.ª Ana Belén Barrios Guerrero (DNI \*\*\*\*\*24-S): No acredita Grupo de adscripción C1 (Bases 2ª y 5ª).
  - D.ª Elisa Adalía de Pablo (\*\*\*\*.663-R): No acredita Grupo de adscripción C1 (Bases 2ª y 5ª).
  - D. Justo Cebollero Gordo (DNI \*\*\*\*\*717-R): No acredita Grupo de adscripción C1 (Bases 2ª y 5ª).
  - D.ª Montserrat Ruiz Bolaños (DNI \*\*\*\*\*.471-Z): No acredita Grupo de adscripción C1 (Bases 2ª y 5ª).
  
- 2) La aceptación de plano de la renuncia llevada a cabo por la aspirante D.ª Begoña Arribas Rojo (DNI \*\*\*\*288-G), con NRE. 3779, de fecha 12 de febrero de 2016; todo ello al albur de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, en base a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo que respecta al puesto 1.D.2 (Auxiliar Administrativo) incluyendo:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- 1) La inadmisión de los siguientes candidatos para participar en el presente concurso respecto al puesto de Auxiliar Administrativo (código 1.D.2) por los motivos que se indican:
  - D. Francisco Javier Álvarez Rodríguez (DNI \*\*\*\*\*.670-M): No acredita Grupo de adscripción C2 (Bases 2ª y 5ª).
  - D.ª Francisca María Moral Baena (DNI \*\*\*\*\*469-V): No acredita Grupo de adscripción C2 (Bases 2ª y 5ª).
  - D. Fernando Castro Priego (DNI \*\*\*\*\*122-A): En la fecha de presentación de instancias no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido (Base 2ª).

Tercero.- Publicar en la intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios de la Corporación el contenido del presente acuerdo.

***3.2. Contratación por sustitución de dos empleados de SAMER-Protección Civil, servicio DUE, categoría A2.***

**Ac. 480/2016.**

1. D. \*\*\*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de Incapacidad Temporal de D.ª \*\*\*\*\*, prestando servicio de DUE, Categoría A2, hasta la incorporación de la titular del puesto.
2. D. \*\*\*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de Incapacidad Temporal de D.ª \*\*\*\*\*, prestando servicio de DUE, Categoría A2, hasta la incorporación de la titular del puesto.

***3.3. Contratación por acumulación de tareas de un taquillero para la Concejalía de Deportes, categoría C2 mediante contrato de duración determinada, a tiempo completo.***

**Ac. 481/2016.** Contratar a D.ª \*\*\*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de acumulación de tareas, Taquillero, Categoría C2, desde el día 5 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2016.

**4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

***4.1. Convenio con el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid de colaboración para la prestación del servicio de fisioterapia dirigido a familias con menores.***

**Ac. 482/2016.** Aprobar el Convenio con el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid de colaboración para la prestación del servicio de fisioterapia dirigido a familias con menores, extendiéndose su vigencia durante el curso escolar 2016-2017, siendo prorrogable, de forma expresa, hasta finalizar el curso 2018-2019.

#### **4.2. Convenio de colaboración con “Aces Europa” relativo a la designación del municipio como Ciudad Europea del Deporte de 2016.**

**Ac. 483/2016.** 1º.- Aprobar el convenio a suscribir con “Aces Europa” y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, relativo a la designación del municipio como Ciudad Europea del Deporte de 2016.

### **5. CONTRATACIÓN**

#### **5.1. Proyecto de ejecución de obras de “Infraestructura de contenedores soterrados en la calle Galicia y Cuesta de San Francisco”, expte. 2016011 OBR.**

**Ac. 484/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Infraestructura de contenedores soterrados en la calle Galicia y Cuesta de San Francisco”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 226.100,00 €, excluido IVA.

#### **5.2. Proyecto de ejecución de obras de “Ajardinamiento sostenible de la rotonda de la Madre Teresa de Calcuta en la intersección de las calles María Moliner y Clara Campoamor”, expte 2016012 OBR.**

**Ac. 485/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Ajardinamiento sostenible de la rotonda de la Madre Teresa de Calcuta en la intersección de las calles María Moliner y Clara Campoamor”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 63.222,89 €, excluido IVA.

#### **5.3. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado, por exclusividad, del servicio de “Mantenimiento de aplicaciones informáticas de información y gestión territorial y de padrón (Aplicaciones Sit Catastro, SitUrbanismo; Sit Vía Pública; Padrón de Habitantes Plus y Absaltl@s), expte. 2015003 SER**

**Ac. 486/2016.** 1º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado, por exclusividad, del servicio de “Mantenimiento de aplicaciones informáticas de información y gestión territorial y de padrón (Aplicaciones Sit Catastro, SitUrbanismo; Sit Vía Pública; Padrón de Habitantes Plus y Absaltl@s)” la presentada por ABS Informática S.L. en la cantidad anual de:

Sit Catastro	6.549,07 €.
Sit Urbanismo	4.258,80 €.
Sit Vivienda	2.611,05 €.
Sit Vía Pública	2.613,97 €.
Padrón Habitantes Plus	2.211,30 €.
Abstl@s	2.437,50 €.
Consultoría	14.080,00 €.

Con las siguientes mejoras:

- Una reunión trimestral (en remoto) de un consultor con la categoría de jefe de proyecto para el seguimiento del correcto despegue del proyecto del sistema de información territorial.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- 1 Webinar bimensual de 2 horas para mejorar el conocimiento de uso de las aplicaciones soportadas por el contrato de mantenimiento relacionadas con el Sistema de Información Territorial y entrega trimestral de guías rápidas orientadas a los usuarios finales, con las descripciones de los procesos clave para el correcto despliegue del Proyecto del Sistema de Información Territorial.

2º.- Requerir al citado licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5, 6 y 12 de la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 6.952,32 €.

**5.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de “Cafeterías en instalaciones municipales”, expte. 2016001 AES.**

**Ac. 487/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar el contrato administrativo especial de “Cafeterías en instalaciones municipales” a Diyoveng S.L. en la cantidad de 192.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), por un plazo de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años, con las siguientes mejoras en los precios de los artículos ofertados:

<b>Producto</b>	<b>Precio (IVA incluido)</b>
Bebidas calientes	0'45 €
Bebidas frías	0'70 €
Bebidas isotónicas	0'90 €
Zumos	0'90 €
Agua 500 ml.	0'55 €
Productos sólidos y bebidas energéticas	Hasta 1'50 €/unidad
Productos sólidos (platos preparados)	Hasta 2'10 €/unidad
Zumo de naranja natural	1'10 €
Piezas de bollería	Entre 1'20 € a 1'70 €
Bocadillos	Entre 2'50 € y 3'00 €
Ensalada	Entre 3'50 € y 4'00 €

<i>Wraps (tortitas)</i>	<i>4'00 €</i>
<i>Snacks</i>	<i>Entre 0'70 € y 1'35 €</i>

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, acompañando la siguiente documentación:

- Acreditación del pago correspondiente a la primera anualidad de la cantidad ofertada, es decir, 48.000,00 euros, incrementada con el 21% de IVA.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, que cubra los riesgos que asume bajo el contrato y que específicamente cubra los riesgos de intoxicación alimentaria, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, aportando justificante de estar al corriente en el pago de la prima.

5º.- Designar responsables del contrato al Coordinador de Instalaciones, D. \*\*\*\* y a la Jefe del Servicio Médico, D.<sup>a</sup> \*\*\*\*.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

***5.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de “Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las Fiestas Patronales de San Miguel 2016”, expte 2016027 SER.***

**Ac. 488/2016.** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicio de “*Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel*” a Producciones Múltiple S.L.L. en la cantidad de 63.800,00 €, excluido IVA, con dos bises por actuación.

2º.- Requerir al citado licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 3.190,00 €.
- Gastos de licitación, por importe de 465,57 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para los espectáculos musicales, en el que se cubran los daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del Centro Multiusos, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, con un capital mínimo asegurado de 1.202.024,21 € y acreditación del pago de la prima correspondiente, o certificación expedida por el asegurador acreditativa de la cobertura del riesgo.

***5.6. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de “Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel”, expte. 2016006 SER.***

**Ac. 489/2016.** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel” a Pirotecnia Vulcano S.L. en la cantidad de 17.882,22 €, excluido IVA.

2º.- Requerir al citado licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.

- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 894,11 €.
- Gastos de licitación, por importe de 491,44 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil (coberturas mínimas: responsabilidad civil explotación, patronal, de productos, por unión y mezcla de explosivos y por contaminación accidental y repentina), por un importe mínimo de 600.000'00 euros por siniestro y de 150.000'00 euros por víctima, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución de la actuación y su preparación, siendo a su cargo las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos y acreditación del pago de la prima correspondiente, o certificación expedida por el asegurador acreditativa de la cobertura del riesgo.

***5.7 Aprobación de expediente de contratación del servicio de “Organización, gestión y ejecución de Festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, expte. 2016026 SER.***

**Ac. 490/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 252.826,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de San Miguel”, declarándose de tramitación urgente, al haber quedado desierta la anterior licitación, siendo inalterable la fecha de celebración de las fiestas patronales.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**6. AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

***6.1. Otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para postemporada y cursos, campus o campamentos.***

**Ac. 491/2016.** 1º.- Otorgar autorizaciones demaniales a los siguientes Clubes, en los términos contenidos en el informe de valoración:

Club Triatlón Las Rozas	Las Matas	Piscina de 3 calles
Club Triatlón Las Rozas	Entremontes	Piscina de 2 calles





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Club Triatlón Las Rozas	Polid. La Dehesa	Pista de atletismo
Club Con un par de Ruedas MTB Las Rozas	Entremontes	Piscina 1 calle
Club Con un par de Ruedas MTB Las Rozas	Centro Ed. Vial	-
Club Taekwondo Las Rozas	Polid. La Dehesa	Tatami
Club Waterpolo Las Rozas	Entremontes	Piscina 2 calles
Club Gimnástico Las Rozas	Entremontes	Pabellón Gimnasia Art.
Club Gimnástico Las Rozas	Entremontes	Pabellón 1/3
Club Noroeste de Tenis de Mesa Las Rozas	Martín Dones	-
Club Electrocor Las Rozas	Abajón	Fútbol 11
Club Baloncesto Las Rozas	Alfredo Espiniella	Pabellón
Club CHC Las Rozas	Centro Patinaje	Pista de patinaje artística
Club CHC Las Rozas	Centro Patinaje	Pista de patinaje línea
Club CHC Las Rozas	Centro Patinaje	Pista de hokey línea
Club Judo Las Rozas	Las Matas	Tatami
Club Atletismo Las Rozas	Polid La Dehesa	Pista de atletismo

2º.- Denegar la solicitud formulada a Club Gimnástico Las Rozas, por estar cerrada la instalación en el periodo de solicitud y al Club Élite Las Rozas, por presentar la solicitud fuera de plazo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en la web municipal.

**6.2. Solicitud de D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , en representación de Motorpress Ibérica S.A.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una porción de 25.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial para desarrollar la actividad “Test the Best S.U.V.”, prueba de vehículos multimarca, entre los días 9 y 14 de noviembre de 2016, inclusive.**

**Ac. 492/2016.** 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , en representación de Motorpress Ibérica S.A.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una porción de 25.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial para desarrollar la actividad “Test the Best SUV”, prueba de vehículos multimarca, entre los días 9 y 14 de noviembre de 2016, inclusive.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de diez días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- El plazo por el que se otorgará la autorización se extenderá entre los días 9 y 14 de noviembre de 2016, inclusive, asumiendo el autorizado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la base décima.

5º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**6.3. Solicitud de D. \*\*\*\*\* , en representación de la Asociación ECOTORRE, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una porción de 400 m<sup>2</sup> en la calle Camilo José Cela para desarrollar un “Mercado Ecológico y Artesano”, los primeros sábados de cada mes.**

**Ac. 493/2016.** 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. \*\*\*\*\* , en representación de la Asociación ECOTORRE, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una porción de 400 m<sup>2</sup> en la calle Camilo José Cela para desarrollar un “Mercado Ecológico y Artesano”, los primeros sábados de cada mes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de diez días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- El plazo por el que se otorgará la autorización se extenderá durante los primeros sábados de cada mes, hasta el 31 de diciembre de 2016, asumiendo el autorizado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la base décima.

5º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**6.4. Aprobación de convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de “Feria del western” durante los días: 11, 12 y 13 de noviembre de 2016.**

**Ac. 494/2016.** 1º.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de Feria del western durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2016, en la calle Real, de acuerdo con Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, modificadas por acuerdo adoptado con fecha 18 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de enero de 2016.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Las peticiones de los interesados se presentarán de acuerdo con lo establecido en la base quinta, con las siguientes particularidades:

- El que resulte beneficiario de la autorización deberá presentar con carácter previo al inicio de la actividad, además de la documentación indicada en la base 10ª, la señalada a continuación:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y acreditación del pago de la misma, que deberá tener un importe mínimo de 480.809,68 €, para un aforo máximo de setecientas personas, para responder de los riesgos de incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales.
- Fianza para responder de la ejecución de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público por importe de 2.000'00 €, la cual será devuelta una vez finalizada la feria y acreditado el cumplimiento de la obligación que garantiza.

- Los criterios de valoración de las solicitudes son los indicados en la base octava, párrafo b).

- El beneficiario de la autorización estará sujeto al pago de la tasa que corresponda.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base décima.

**6.5. Solicitud de D. \*\*\*\*\* de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de**

***10.062 m<sup>2</sup> en el Centro Multiusos, para la realización de un espectáculo ecuestre-flamenco, el día 22 de octubre de 2016.***

**Ac. 495/2016.** 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. \*\*\*\*\*, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 10.062 m<sup>2</sup> en el Centro Multiusos, para la realización de un espectáculo ecuestre-flamenco, el día 22 de octubre de 2016.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de diez días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- El plazo por el que se otorgará la autorización se extenderá durante el día 22 de octubre de 2016 asumiendo el autorizado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la base décima.

5º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

***6.6. Otorgamiento de autorización demanial (Recinto Ferial) a Unipublic S.A.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, para la salida de una etapa de la Vuelta Ciclista a España, actividad de ciclismo, el día 11 de septiembre de 2016.***

**Ac. 496/2016.** Primero.- Otorgar a Unipublic S.A.U., autorización demanial para la realización de la salida de una etapa de la Vuelta Ciclista a España, actividad de ciclismo, el día 11 de septiembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle de ocupación:

- 13.000 m<sup>2</sup> del parking sur junto al recinto ferial; 3.600 m<sup>2</sup> del parking del polideportivo de la Dehesa y 2.500 m<sup>2</sup> del parking pequeño del citado Polideportivo, en total 19.100 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Con carácter previo a la entrega de la instalación, Unipublic S.A.U. deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado y la superficie solicitada.

Tercero.- Con carácter previo al inicio de la misma, deberá acreditar:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- a) Disponer de un seguro que cubra en la cuantía mínima vigente en cada momento los riesgos de incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales, debiendo aportar copia del mismo así como recibo acreditativo de estar al corriente de pago de la prima anual, en el caso de que no haya sido aportado junto con la solicitud que debe garantizar una cantidad mínima por siniestro de 1.202.024,21 €.
- b) Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el plan de autoprotección correspondiente.
- c) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- d) En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- e) Respetar los itinerarios de recorrido y las salidas de emergencia que se determinen por el Ayuntamiento.
- f) Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones y en todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- g) Correr con todos los gastos inherentes a los suministros (agua, electricidad...).

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

## **7. URBANISMO**

### ***7.1. Licencia de Primera ocupación parcial para 31 viviendas en los portales 9 y 10 del Edificio C, sito en la calle Clara Campoamor núm. 10, expte 10/2016-LPO.***

**Ac. 497/2016.** 1º.- Conceder a INMOBILIARIA IKASA; DIVISIÓN PROMOCION S.L. licencia de primera ocupación parcial tramitada con número de expediente 10/2016-LPO relativa a 31 viviendas sitas en los portales 9 y 10 del Edificio C del Conjunto Inmobiliario privado constituido sobre la parcela 5-A del Sector V-3 "El Montecillo", calle Clara Campoamor núm. 10 Las Rozas de Madrid, ejecutadas al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 41/2008-01 (modificado).

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

### ***7.2. Modificación del estudio de Detalle de la manzana 14 del P.R. VII Parque Empresarial de Las de Madrid. Aprobación Inicial.***

**Ac. 498/2016.** 1º.- Admitir a trámite, con aprobación inicial, la modificación del Estudio de Detalle de la manzana 14 del P.R. VII Parque Empresarial de Las Rozas de Madrid redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

### ***7.3. Instalación de puesto temporal de helados en calle Real esquina c/ Santander y cambio de titularidad, expte. 17/2016-T.***

**Ac. 499/2016.** 1º.- Otorgar licencia para ocupación de vía pública para la instalación de quiosco de helados en la c/ Real esquina a la c/ Santander y cambio de titularidad, solicitado por D.ª \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\* al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con finalidad lucrativa, así como quiosco para venta de helados.

2º.- La efectividad de la Licencia, se entiende condicionada a las determinaciones propuestas en los informes técnicos obrantes en el expediente, y que a continuación se relacionan:

- Garantizar que no se obstaculice el tránsito de peatones con la ubicación del quiosco.
- Disponer de la documentación que acredite la formación en higiene alimentaria actualizada.

## **8.- CONCEJALÍAS.**

### ***Bases para la regulación del patrocinio privado de las actividades correspondientes a "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016.***

**Ac. 500/2016.** 1º.- Aprobar las Bases para la regulación del patrocinio privado de las actividades correspondientes a "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016",

2º.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el portal de transparencia y en la página web municipal.

## **URGENCIA.**

**Ac. 501/2016.** ***Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado por exclusividad, tramitado para adjudicar el contrato***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

***privado de patrocinio para la celebración de la salida de una etapa de la Vuelta Ciclista a España 2016.***

1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Unipublic S.A.U. al procedimiento negociado convocado, en la cantidad de 33.057,85 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras: entrega de 30 invitaciones y ampliación del espacio publicitario en la zona de salida a 30 metros.

2º.- Requerir al citado lidiador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4 y 5 de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 1.652,89 €, que podrá constituir mediante retención en el precio.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

---